



DECRETO DE ALCALDIA N° 06 -2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 16 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disponiendo que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 16 de marzo del 2020 se publicó, en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el cual se DECRETA: Declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dictando diversas medidas de prevención;

Que, el artículo 11° del referido Decreto Supremo, establece que "durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo". Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

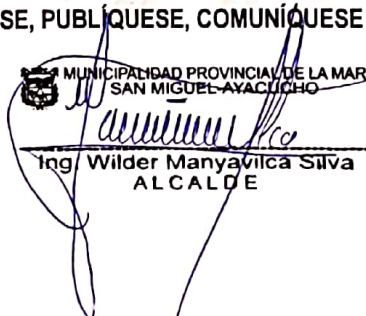
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER, las labores Administrativas de la Municipalidad Provincial de La Mar desde el día Lunes 16 al 30 de marzo del año 2020, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR, a nuestros conciudadanos, como medida de prevención y mitigación del contagio, no acudir a zonas donde haya concentración pública y a seguir al pie de la letra las recomendaciones del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el cartel municipal, fijado en lugar visible de la Institución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE